



REGLAMENTO DE  
**DONACIONES**  
DE LA  
HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE  
SEGOVIA

Enero 2014

**PREÁMBULO.-** La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia lleva recibiendo desde su fundación diversas donaciones de toda índole pero desde la incorporación al Patrimonio de la Hdad. de la Imagen de la Virgen así como su ajuar y del Paso que la porta, estas donaciones se han ido acrecentando. Con el fin de que no entren en conflicto los deseos de los donantes con el estilo o necesidades marcadas por la Junta de Gobierno se redacta este Reglamento. Se llevará un estricto inventario de todas las donaciones.

### **TÍTULO I.- Objetos para la Hermandad**

**Art. 1.- Simpecado.-** Es el objeto de culto mas importante de la Hdad. Será el que represente a Segovia y a su Hdad. en todos los actos que realice. Es por ello que debe de tener la categoría que este fin se merece. Se realizará según el boceto que hiciera el bordador sevillano D. José Antonio Grande de León y que en su día fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad.

**Art. 2.- Carreta.-** Será la que porte el Simpecado de la Hdad. Si bien todavía no se ha realizado ningún boceto se tendrán en cuenta diversas consideraciones. Su diseño será representativo de Segovia llevando alguno de sus elementos mas representativos (Acueducto, Alcázar...). La carreta servirá tanto para ser tirada por bueyes como por mulos. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. Podrá ser donado por partes.

**Art. 3.- Varas.-** El juego de varas de la Hdad. se compondrá de: Vara de Hermano Mayor (completamente de metal repujado y dorado), Vara de Consiliario (completamente de metal repujado y plateado), Vara de Presidente (mixta de madera y de metal dorado) y 13 varas de miembros de la Junta de Gobierno (mixta de madera y de metal plateado). Su diseño será similar a las ya existentes en la Hdad. Podrán ser donados por unidades.

**Art. 4.- «Bacalada».-** Será el estandarte de la Hdad. Si bien todavía no se ha realizado ningún boceto se tendrán en cuenta que deberá incluir el escudo de la Hdad.

### **TÍTULO II.- Objetos para la Procesión**

**Art. 5.- Cruz de Guía.-** Será la que abra el cortejo procesional. Su diseño será acorde al día en el que va a procesionar, es decir, será una cruz vacía sin la imagen de Ntro. Señor.

**Art. 6.- Inciensario y naveta.-** Se dispondrá de un inciensario y una naveta para el uso en los actos de la Hdad. y serán portados por el cuerpo de acólitos. Serán de metal plateado acorde al resto de ornamentos de dicho cuerpo de acólitos. Podrán ser donados por unidades.

**Art. 7.- Faroles o ciriales.-** Se dispondrá de un juego de seis faroles o ciriales para el uso en los actos de la Hdad. y serán portados por el cuerpo de acólitos. Serán de metal plateado acorde al resto de ornamentos de dicho cuerpo de acólitos. Podrán ser donados por unidades.

### **TÍTULO III.- Objetos para el Paso de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia**

**Art. 8.- Llamador.-** Será de metal bañado en plata. Su diseño incorporará la medalla de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad.

**Art. 9.- Varales de Palio.-** El juego lo compondrán 12 varales. Serán de metal bañado en plata. Su diseño será acorde al del resto del conjunto del Paso de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. Podrán ser donados por unidades.

**Art. 10.- Palio.-** El Palio lo compondrá el techo con su Gloria, 4 bambalinas y la cordonería. Su diseño será acorde al del resto del conjunto del Paso de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. Podrá ser donado por partes.

**Art. 11.- Candelería.-** El juego lo componen 50 candeleros de diferentes tamaños. Son de metal bañado en plata. Se adquirieron por la Hdad. en 2012. Su diseño fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. y marcará el estilo del resto del conjunto del Paso de la Hdad. Podrán ser donados por unidades, aunque ya se han donado algunas.

**Art. 12.- Candelabros de cola.-** El juego lo compondrán 2 candelabros de 6 luces. Serán de metal bañado en plata. Su diseño será acorde al del resto del conjunto del Paso de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. teniéndose en cuenta, en la medida de lo posible, que puedan ser utilizados en la Carreta del Simpecado. Podrán ser donados por unidades.

**Art. 13.- Jarras.-** El juego lo compondrán 6 jarras de diferentes tamaños. Serán de metal bañado en plata. Su diseño será acorde al del resto del conjunto del Paso de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. teniéndose en cuenta, en la medida de lo posible, que puedan ser utilizadas en la Carreta del Simpecado. Podrán ser donadas por unidades.

**Art. 14.- Faroles entrevarales.-** El juego lo compondrán 2 faroles. Serán de metal bañado en plata. Su diseño será acorde al del resto del conjunto del Paso de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. Podrán ser donadas por unidades.

**Art. 15.- Respiraderos.-** El juego lo compondrán las 4 caras del Paso. Serán de metal bañado en plata. Su diseño será acorde al del resto del conjunto del Paso de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. Podrán ser donadas por unidades e incluso por partes de cada unidad.

**Art. 16.- Peana.-** Será de metal bañado en plata. Su diseño será acorde al del resto del conjunto del Paso de la Hdad. El boceto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad.

#### **TÍTULO IV.- Objetos para la Imagen de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia**

**Art. 17.- Coronas.-** Se realizarán tanto para la Virgen como para la Imagen del Niño. Serán de orfebrería y doradas. El diseño de estas coronas no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. pero se intentará que sean lo mas similares a las de la Imagen de Almonte. Dependerá del equipo de vestidores de la Imagen el momento en que sean usadas. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 18.- Cetros.-** Se realizarán tanto para la Virgen como para la Imagen del Niño. Serán de orfebrería y dorados. El diseño de estos cetros no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. pero se intentará que sean lo mas similares a las de la Imagen de Almonte. Dependerá del equipo de vestidores de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 19.- Rostrillo.-** Se realizará para la Imagen de la Virgen. Preferiblemente será de orfebrería y dorada. El diseño de este rostrillo no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. pero se intentará que sean lo mas similar al de la Imagen de Almonte. Dependerá del equipo de vestidores de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 20.- Ráfagas.-** Se realizará para la Imagen de la Virgen. Preferiblemente serán de orfebrería y doradas. El diseño de las ráfagas no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. pero se intentará que sean lo mas similar al de la Imagen de Almonte. Dependerá del equipo de vestidores de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 21.- Media luna.-** Se realizará para la Imagen de la Virgen. Será de orfebrería y plateada. El diseño de la media luna no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. pero se intentará que sea lo mas similar a la de la Imagen de Almonte. Dependerá del equipo de vestidos de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 22.- Orbe.-** Se realizará para la Imagen del Niño. Será de orfebrería y dorado. El diseño debe ser lo mas similar a la de la Imagen de Almonte. Dependerá del equipo de vestidos de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 23.- Ajuar.-** Estará compuesto por todos los ropajes tanto para la Virgen como para la Imagen del Niño (enaguas, cancanes, camiones, sayas, zapatos, mantillas, encajes, flores, etc...). El diseño de estas prendas no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. y dependerá del equipo de vestidos de la Imagen el momento en que sean usadas. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 24.- Joyas.-** Estará compuesto por todas las joyas tanto para la Virgen como para la Imagen del Niño (anillos, broches, collares, medallas, etc...). El diseño de estas joyas no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. y dependerá del equipo de vestidos de la Imagen el momento en que sean usadas. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión. Se dispondrá de un archivo fotográfico del inventario de las joyas siendo custodiadas con especial atención.

**Art. 25.- Toca sobremanto.-** Serán susceptibles de donar todas las tocas sobremanto para la Virgen que se deseen y que se usarán mientras esté expuesta al culto en su capilla o durante la Procesión. El diseño de estos mantos no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. siendo de las dimensiones apropiadas para el fin descrito. Dependerá del equipo de vestidos de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 26.- Mantos para capilla.-** Serán susceptibles de donar todas los mantos para la Virgen que se deseen y que se usarán mientras esté expuesta al culto en su capilla. El diseño de estos mantos no deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. siendo de las dimensiones apropiadas para el fin descrito. Dependerá del equipo de vestidos de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**Art. 27.- Mantos para procesionar.-** Serán susceptibles de donar todas los mantos para la Virgen que se deseen y que se usarán para procesionar en su Paso. El diseño de estos mantos deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Hdad. siendo de las dimensiones apropiadas para el fin descrito. Ya que la Hdad. dispone de un manto para procesionar el Domingo de Resurrección cuyo diseño está todavía por finalizar se admitirán donaciones de los diferentes apliques que todavía faltan (escudo central, corona, paloma, bordados, apliques, etc...). Dependerá del equipo de vestidos de la Imagen el momento en que sean usados. La donación no implicará su uso en una u otra ocasión.

**DISPOSICIONES FINALES.-** Este Reglamento es susceptible de ampliarse y modificarse previo consentimiento de la Junta de Gobierno. En los casos de disconformidad entre los donantes y del equipo de vestidos sobre el uso de las diferentes prendas o donaciones será la Junta de Gobierno la que con su criterio sea mediadora en el pleito.

Segovia, 22 de Enero de 2.014

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA